

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN

**OBJ:** Aprueba Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA) y deroga los actos administrativos que se indican.

---

EXENTA N° 0893 /

SANTIAGO, 06 SEP 2019

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Ley N° 16.752, de 1968, que fija la Organización y Funciones y Establece las Disposiciones Generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus posteriores modificaciones.
- b) Decreto N° 400, de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas.
- c) Ley N° 18.916, de 1990, que aprueba el Código Aeronáutico y sus posteriores modificaciones.
- d) DFL N° 1-19653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Decreto N° 298 del 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos, y sus posteriores modificaciones.
- f) Decreto Supremo N° 1301, de 2000, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección.
- g) Decreto N° 30 del 2012, del Ministerio de Agricultura Reglamento, sobre Protección del Ganado durante el Transporte.
- h) Decreto N° 232, de 2014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional.
- i) Decreto Supremo N° 148, de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento DAR 51, Reglamento del Procedimiento Infracional Aeronáutico.
- j) Decreto Supremo N° 222, de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus posteriores modificaciones.

- k) Decreto Supremo N° 49, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento DAR 18, Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea y sus posteriores modificaciones.
- l) Decreto Supremo N° 63, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento DAR 17, Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita y sus posteriores modificaciones.
- m) Decreto Supremo N° 680, de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al Sr Víctor Villalobos Collao, General de Aviación, como Director General de Aeronáutica Civil.
- n) Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
- o) Resolución Exenta N° 0185, de 2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Quinta Edición del Programa Nacional del Control de la Calidad en la Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC) y sus posteriores modificaciones.
- p) Resolución Exenta N° 0590, de 2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Segunda Edición de la Procedimiento Aeronáutico Porte y Uso de Armas de Fuego y Elementos Similares en Recintos Aeronáuticos (PRO 17 55) y sus posteriores modificaciones.
- q) Resolución Exenta N° 0812, de 2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Tercera Edición del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, (PNSCA) y sus posteriores modificaciones.
- r) Resolución Exenta N° 0600 de 2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Tercera Edición del Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC) y sus posteriores modificaciones.
- s) Resolución Exenta N° 0839, de 2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Segunda Edición de la Norma Aeronáutica, Transporte de valores en aeródromos (DAN 17 05).
- t) Resolución Exenta N° 0586, de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Cuarta Edición de la Norma Aeronáutica, Credenciales y Permisos Aeroportuarios (DAN 17 03).
- u) Resolución Exenta N° 0638, de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Tercera Edición de la Norma Aeronáutica, Requisitos para la certificación de instructores y aprobación de programas de instrucción en materias de Seguridad de la Aviación Civil (DAN 1704).
- v) Resolución Exenta N° 0639, de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Cuarta Edición de la Norma Aeronáutica Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos (DAN 17 02).
- w) Resolución Exenta N° 0782, de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Sexta Edición del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

- x) Circular Aeronáutica Dispositiva 17 01 D, de 2018, del Departamento Planificación, que dispone Complementar las disposiciones contenidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, PNSCA, y las obligaciones de los integrantes del sistema aeronáutico nacional, principalmente aquellas materias relacionadas con el correo que se transporta por vía aérea.
- y) Circular Aeronáutica Dispositiva DAC 17 03 D, de 2019, del Departamento Planificación de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dispone Instruir a todas las entidades autorizadas por la DGAC que cuenten con puntos de inspección con máquinas de rayos X para la revisión de la carga, correo y suministro según se describe en el Programa Nacional de Carga Aérea (PNSCA), relacionado con la operación de equipos de rayos X por cada punto de inspección.
- z) Circular Aeronáutica Informativa DAC 17 02 I, de 2019, del Departamento Planificación de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dispone entregar lineamientos para la elaboración de la Declaración de Seguridad de Envío (anexo H) dispuesto en el título 10.1 del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA) a los integrantes de la cadena de suministro quienes son los responsables de expedir el estatus de seguridad del envío.
- aa) Documento 9284-AN/905 Manual de Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, de la OACI.

### **CONSIDERANDO**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 16.752, citada en el literal a) de los Vistos la Dirección General de Aeronáutica Civil debe mantener actualizada las normas en materia de seguridad de aviación civil; y
2. Considerando la aprobación de una nueva edición del documento de los Vistos letra y) es necesario armonizar en el mismo sentido los contenidos del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea.

### **RESUELVO**

- 1) **APRUÉBASE** la Cuarta Edición del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, de esta Dirección General.
- 2) **DERÓGASE** los siguientes actos administrativos:
  - Resolución Exenta N° 0812, de 2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprueba la Tercera Edición del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, (PNSCA).
  - Circular Aeronáutica Dispositiva 17 01 D, de 2018, del Departamento Planificación, que dispone Complementar las disposiciones contenidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea, PNSCA, y las obligaciones de los integrantes del

sistema aeronáutico nacional, principalmente aquellas materias relacionadas con el correo que se transporta por vía aérea.

- Circular Aeronáutica Dispositiva DAC 17 03 D, de 2019, del Departamento Planificación de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dispone Instruir a todas las entidades autorizadas por la DGAC que cuenten con puntos de inspección con máquinas de rayos X para la revisión de la carga, correo y suministro según se describe en el Programa Nacional de Carga Aérea (PNSCA), relacionado con la operación de equipos de rayos X por cada punto de inspección.
- Circular Aeronáutica Informativa DAC 17 02 I, de 2019, del Departamento Planificación de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dispone entregar lineamientos para la elaboración de la Declaración de Seguridad de Envío (anexo H) dispuesto en el título 10.1 del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA) a los integrantes de la cadena de suministro quienes son los responsables de expedir el estatus de seguridad del envío

Anótese, comuníquese y publíquese.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. PLAN A
2. DPL, SD. NORMATIVA AERONÁUTICA (A)